



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
QUE EFECTÚA LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA PRIDESA S. A.-

CUANTIA: CAPITAL SUSCRITO: U.S. \$ 1.280.-DÓLARES AMERICANOS.-

CAPITAL PAGADO: U.S. \$ 464.50 DÓLARES AMERICANOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte y cuatro de julio del dos mil, ante mi, abogado EDUARDO

ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo Titular de este cantón, comparece la señora PRIMAVERA MERCEDES CAMPODÓNICO WIN DE DELGADO, casada, ejecutiva, quien lo hace a nombre y representación de la compañía INMOBILIARIA PRIDESA S. A., en su calidad de GERENTE y representante legal de la misma, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que acompaña como documento habilitante.-----

La compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, persona hábil y capaz para contratar, a quien, por haberse identificado con su respectivo documento, de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-----

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una, que se otorga de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

**PRIMERA: OTORGANTE.-** Suscribe este instrumento y formula las declaraciones que este contiene, la señora PRIMAVERA CAMPODONICO WIN DE DELGADO, quien lo hace a nombre y en representación de la compañía INMOBILIARIA PRIDESA S. A., en su calidad de GERENTE,

conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que acompaña como documento habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el día diecisiete de julio del dos mil, según consta de la copia del acta que acompaña como documento habilitante.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La compañía **INMOBILIARIA PRIDESA S. A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el entonces Notario Quinto doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, con el número setecientos cincuenta y uno del Registro, el día ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, con un capital de dos millones setecientos treinta y seis mil sucres (equivalentes a **CIENTO NUEVE DÓLARES AMERICANOS CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**), y el plazo de duración de cincuenta años.-----

**DOS.DOS)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de este cantón abogado Piero Aycart Vincenzini, el día quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el día diez y seis de julio de mil novecientos noventa y seis, se efectuó el aumento de capital de la compañía a la suma de dieciocho millones de sucres (equivalentes a **SETECIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS**), con el que actualmente gira y se reformaron los estatutos en su parte pertinente.-----

**DOS.TRES)** Mediante resolución de Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el día diecisiete de julio de dos mil, se resolvió aumentar el capital de la compañía a la suma de **DOS MIL DÓLARES AMERICANOS** y reformar los estatutos en la parte pertinente.-----

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **PRIMAVERA CAMPODONICO DE DELGADO**, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA PRIDESA S. A.**, declara: -----

**a) AUMENTO DE CAPITAL.-** Que el capital de la compañía de su



COPIA: ACTA DE RESESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA PRIDESA  
S.A." CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS  
MIL.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, en el inmueble de las calles Costanera No. 1230, ciudadela Urdesa, a las diez horas quince minutos, se reunen los socios de la compañía PRIDESA S. A. señora PRIMAVERA COMPODONICO WIN DE DELGADO, Gerente de la misma, propietaria de 720 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. También está presente la señora Laura Morales de Avilés, en su calidad de Presidenta, quien dirige la sesión y actúa de Secretaria la señora Primavera C. de Delgado, quien es ecuatoriana, casada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. Estando reunida la accionista que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es la suma de setecientos veinte acciones ordinarias y nominativas de una dólar cada una, deciden constituirse en junta general extraordinaria, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con la facultad establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañías reformada, con la finalidad de tratar sobre los puntos siguientes:-----

PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL.-

SEGUNDO: SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO.-

TERCERO: REFORMA DE ESTATUTOS.-

CUARTO: AUTORIZACIÓN A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA

COMPañÍA PARA QUE OBTENGA LA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE  
ACUERDO. -

Conocido el temario de la sesión, los presentes dieron su unánime aceptación para la realización de esta junta, por lo que la Presidenta la declaró válidamente constituida y a continuación dispuso que se pase a tratar sobre el primer punto del orden del día. Solició la palabra la señora Primavera Campodónico de Delgado para expresar que se hacía necesario realizar un nuevo aumento de capital de la compañía y como las condiciones así lo ameritan este aumento debería de ser por lo menos en la suma de U.S. \$ 1.280.- (un mil doscientos ochenta dólares americanos), con lo que en lo sucesivo giraría con un capital de U.S.\$ 2.000.- (dos mil dólares americanos). Sometida a consideración la moción, fué aprobada por unanimidad. Acto seguido, se pasó a tratar sobre el segundo punto de orden, relacionado con la suscripción y forma de pago del aumento. Continuando con el uso de la palabra, la señora Gerente expresó que los accionistas tienen derecho preferente para suscribir nuevas acciones en el aumento de capital que antecede, en proporción al valor de sus respectivas aportaciones, por lo que solicitó que se elabore el cuadro de proporciones que le corresponde suscribir y pagar, cuyo tenor es el siguiente:-----

A la Sra. PRIMAVERA CAMPODONICO DE DELGADO: Le corresponde suscribir y pagar 1.280 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Con este antecedente, la señora Primavera C. de Delgado, suscribe la totalidad de las nuevas acciones, esto, es UN MIL



DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y pagadas de la manera siguiente: Parte, mediante el pago en numerario, esto es la suma de U.S. DOSCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS (U.S. \$ 220.-), que entrega en este acto en caja de la Compañía; parte, mediante la capitalización de U.S. DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 50/100 DOLARES AMERICANOS (U.S. \$244.50) a tomarse de las reservas legales y facultativas de la compañía; y, la diferencia, esto es la suma de U.S. OCHOCIENTOS QUINCE '50/100 DOLARES AMERICANOS (U.S. \$ 815.50), mediante el pago también en numerario a ser cubierto en el plazo de dos años. Sometida a consideración de los presentes la moción fue aprobada por unanimidad. De esta manera ha quedado íntegramente suscrito el capital que se aumenta y pagado en la forma que se ha establecido con anterioridad. A continuación se pasó a tratar sobre el tercer punto de orden, relacionado con la reforma de estatutos. Al efecto, tomó la palabra la Gerente señora Primavera Campodónico de Delgado para expresar que como consecuencia del referido aumento de capital, se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos, el mismo que dirá: "ARTÍCULO CUARTO: El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL DÓLARES AMERICANOS, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil." Sometida a consideración de los presentes la moción, esta fue aprobada por unanimidad. A continuación y como último punto, se

220.50  
 244.50  
 464.50  
 815.50  
 1280.00

resolvió autorizar a la Gerente y representante legal de la compañía señora Primavera Campodónico de Delgado, para que con amplias facultades, otorgue las escrituras correspondientes y obtenga la legalización del mencionado acuerdo. No habiendo otro punto que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, se dió lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad, firmándola para constancia los presentes, junto con la infrascrita Gerente-Secretaria que certifica, con lo que termina la sesión, cuando son las doce horas treinta minutos.

*Laura Morales de Aviles*  
f) LAURA MORALES DE AVILES

*Primavera C. de Delgado*  
f) PRIMAVERA C. DE

DELGADO.

CERTIFICO:

Que las copias que anteceden, son iguales a sus originales que reposan en el Libro de Actas de la compañía INMOBILIARIA PRIDESA S. A., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 17 de julio del 2000

*Primavera C. de Delgado*

PRIMAVERA CAMPODONICO DE DELGADO

GERENTE-SECRETARIA



Guayaquil, 16 de Diciembre de 1999.

Notario  
PRIMAVERA CAMILONICO DE DELGADO  
Ciudad.

Le mis consideraciones:

Quiero poner en vuestro conocimiento, que en sesión de Junta GENERAL EXTRAORDINARIA de Accionistas de la Compañia " Inmobiliaria PRIDESA S.A.", celebrada el día de hoy, resolvio, por unanimidad, reelegir a usted, para que siga desempeñando - las funciones de GERENTE de la Compañia, por el periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones que los Estatutos Sociales y la Ley de Compañias le confiere; entre otras, le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia.

La Compañia " INMOBILIARIA PRIDESA S.A." se constituyó en virtud de escritura pública autorizada por el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma el día 19 de Junio de 1981 e inscrita en el - Registro Mercantil de este Canton el día 8 de Febrero de 1982.

Desearia le felicite en tan delicadas funciones, me suscribo de usted.

Atentamente,

*Laura Morales de Ovales*  
LAURA MORALES DE OVALES  
PRESIDENTE

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE de la Compañia INMOBILIARIA PRIDESA S.A. para el cual he sido reelegido. - Guayaquil, 16 de Diciembre de 1999.

*Grimas de Delgado*  
PRIMAVERA CAMILONICO DE DELGADO  
C.I. 9904263985

REGISTRO MERCANTIL DEB  
CANTON GUAYAQUIL  
Vencido pagado por este trabajo  
SI 79430



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente -  
Folio(s) 20022 - Registro Mercantil No. 213/5 Repertorio No. 28.884 -  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos -  
Guayaquil, 31 de Diciembre de 1999.

1000. 00000000000000000000  
Reg. del Canton Guayaquil



representación, queda por el presente instrumento, elevado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS (U.S. \$ 1.280.-),

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

con lo que en lo sucesivo, girará con un capital de DOS MIL DÓLARES AMERICANOS (U.S. \$ 2.000.-), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; b) EMISION DE ACCIONES Y FORMA DE PAGO.- Que el aumento de capital se lo efectúa mediante la emisión de un mil doscientas ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; las mismas que han sido suscritas y pagadas, en la forma que se determina en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas aludida con anterioridad; c) REFORMA DE ESTATUTOS.- Que como consecuencia del aumento de capital antes referido, se reforma el ARTICULO CUARTO de los estatutos, el mismo que dirá en la forma que está indicada en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día diecisiete de julio del dos mil, cuya copia forma parte integrante de este instrumento; y, d) DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Que en virtud de lo estipulado en la Ley, declara bajo juramento, que el capital materia del aumento, se encuentra íntegramente suscrito, y pagado en la forma y proporción que se señala en la tantas veces referida Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el día diecisiete de julio del dos mil, el mismo que está debidamente soportado, conforme consta de los Libros contables de la compañía, a los que se remite en caso necesario.---- Anteponga y agregue señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento, incorpore los documentos habilitantes que se acompañan y confiera cuatro copias certificadas de la misma. Atentamente, Firma ilegible: ABOGADO GIORGIO F. ZEREGA PIZARRO. Registro número dos mil setecientos veinte y dos. Guayaquil." Hasta aquí la minuta y más documentos habilitantes, que en un mismo texto, quedan formando parte de esta escritura pública. Yo el Notario doy fe, que después de haber leído en alta voz a la otorgante, toda esta escritura

pública, ésta se afirma, ratifica y firma conmigo el Notario, en unidad de acto.-

**POR INMOBILIARIA PRIDESA S. A.**

*Primavera de Delgado*

**PRIMAVERA CAMPODONICO WIN DE DELGADO**

**GERENTE**

**C.C. 0904263985**

**R.U.C. 099056839001**

**EL NOTARIO**

*E. Falquez*

**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de agosto de dos mil.-



*E. Falquez*  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.00-G-IJ-0005287, de fecha tres de Octubre del dos mil, de la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA PRIDESA S.A.- Guayaquil, Octubre 11 del 2.000.-

*[Handwritten signature]*

AL EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-IJ-0005287, dictada el 3 de Octubre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; queda inscrita la escritura, que contiene el aumento de capital Sevento y Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria Pridesa SA. de fojas 72-488 a 72-497, número 20.295 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.763 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Octubre 24 del 2000

*[Handwritten signature]*

Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Interina  
del Canton Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido, de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).--  
Guayaquil, Octubre 24 del 2000

*Katia Murrieta Wong*  
**Dra. Katia Murrieta Wong,**  
Registradora Mercantil Interina,  
del Cantón Guayaquil.

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

*B. R.P. G*



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA PRIDESA S.A.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 19 de Junio de 1.981 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 00-G-IJ-0005287, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 3 de Octubre del 2.000.--Guayaquil, a siete de Noviembre del año dos mil.--

PUB

*Cesar L. Condo Chiriboga*  
**Ab. Cesar L. Condo Chiriboga**  
Notario 5o. de Cantón  
Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado Por este trabajo  
\$34.93



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

GUAYAQUIL.-Yo, abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral quinto, del Artículo dieciocho, de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo, número dos mil trescientos ochenta y seis, del treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial, número quinientos sesenta cuatro del doce de abril del mismo año, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en SIETE fojas útiles; y, que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo..-Guayaquil, noviembre 10 del 2.000.-



  
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL